Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No.352.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA, Presidente de la República.

De conformidad a lo que establece el Art. 5 numeral 1) y el Art. 6, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Art. 104 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, y visto el certificado de incapacidad temporal, extendido por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, presentado al Departamento de Recursos Humanos, ACUERDA: prorrogar 30 días de licencia con goce de sueldo, a partir del 29 de julio al 27 de agosto de 2013, ambas fechas inclusive, a la Señora HAZEL XOCHITL FUENTES SANTOS, por motivo de enfermedad, quien está nombrada con el cargo Encargada de Relaciones Públicas y Protocolo, Contrato No. 521, con Número de NUP:

de la Unidad Presupuestaria: 10- APOYO A LA POLITICA NACIONAL DE LA JUVENTUD, Línea de Trabajo 01- ADMINISTRACIÓN GENERAL, el salario correspondiente le será cancelado por la Pagadora Auxiliar de Salarios de esta Unidad, con cargo al Código Presupuestario: 2013-0500-1-01-02-21-1-51201.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San-Salvador, a los veintidos días del mes de agosto de dos mil trece.

OS MAURICIÓ FUNES CARTAGENA; Presidente de la República.

REGORIO ERNESTO ZELAYANDIA CISNEROS,

Ministro de Gobernación.